

osde sup. insid. mo. sup.

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO . V.
MARAVEDIS , AÑO DE
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

Laxpar de Arianda y Villegas Abogado de los
reales conseyos de guerra. Capitan a Guerra Subdelegado de toda y ven-
ta real de la Fabrica de Paños y Arte Mayor de la Seda y
Tercer P. rincipal de la Polvora y Salitre de esta Ciudad de Huelva
su Termino y Jurisdiccion por su Mar. &c.

Hago saber al Sr. Alcalde Mayor de la Villa de Almeda y
Toriana o su lugar que me quier en mi Cupa-
cho requirio fuere preterido y pedio su cumplimiento
como esta Ciudad tiene acordado que respecto de mandado
de por la real Execucion se hechen los Errores y suertes a las Pa-
ridas de los Ganados hanare entre sus Dueños el dia treen-
ta del presente mes y siendo conforme a dha real Execuco-
ria se hechen los referidos Errores y suertes de ellos y q. se tuen
alos Yering Ganaderos de esa dha Villa y hauiendose Cupa-
cho real sobre Carta de su Magestad y Señores su Prenden-
te y didores de la Real Chancilleria de Granada su Aha de
tre de Noviembre del año pasado de setecientos y Guaxema
reprendada de D. Fran. Co. Cipriano Paez Enciniano de Cam-
ra p. g. N. y su amercion deoran llanos cumplimiento
de las requirias q. al fin expresado se Cupachauan ante
almemre Varo la pena de doscientos Ducados que anterie-
mente por otra real sobre Carta de dha Real Chancil-
leria suha en Venise y dos de Diciembre del año pa-
sado de setecientos y siete se hallaua conmina-
do el Antereson de N. con la que fue requerido en Ve-
nise y Nueve de Septiembre del siguiente de se-
nte y ocho; en que fue obedecida y con la ultima
del dia Nueve y seis de Noviembre de dha

Decorative flourish or signature line at the bottom of the page.

